



Gerencia de Descentralización y de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Unidad de Transparencia

Requerimiento de Información Adicional

Estimado Solicitante,

En atención a su solicitud de información 330009424003473, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en esta unidad de Transparencia, en la que solicita:

"Copia en versión electrónica del listado de los montos de recursos ministrados a las entidades federativas, lo anterior del año 2018 al año 2024, desglosado por año y objeto de las ministraciones"

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y con el propósito de obtener más datos que permita realizar la búsqueda de información, la **Unidad de Transparencia** de este sujeto obligado requiere lo siguiente:

"En atención a la misma, se hace de su conocimiento que la Unidad de Transparencia, requiere información adicional, toda vez que con los elementos brindados no son suficientes para realizar la búsqueda de la información peticionada, en virtud de que para realizar la búsqueda de la información se requiere que el peticionario especifique de manera clara y precisa a qué tipo de recursos se refiere, ya que las atribuciones y facultades que tiene como encargo la Comisión Nacional del Agua a través de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, se manejan y dispensan una gran variedad de recursos para diversos proyectos, programas, planes y la misma operación administrativa, tal como se prevé en el Clasificador por Objeto de Gasto, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y proporcione información específica de qué tipo de recursos solicita conocer, ya que su pregunta es de manera general y ambigua".

Situación por la cual, es necesario que el peticionario señale de manera clara y precisa a qué tipo de recursos hace alusión, mismo que se requiere para obtener una plena identificación de los documentos o información de su interés.

De conformidad con el artículo 129 de la LFTAIP, y se hace de su conocimiento que una vez notificado el presente requerimiento usted cuenta con un término de **10 días hábiles** para atenderlo. En caso de no desahogar el presente requerimiento en el plazo legal señalado, su solicitud se tendrá por no presentada.

Atentamente

Unidad de Transparencia
Comisión Nacional del Agua
JPBM

1 de 6